



## CODIGO DE ETICA

**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, y su reglamento expide el siguiente Código Ético, el mismo que servirá para mejorar la práctica, gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

### **Art. 1: OBJETIVOS:**

Son fines de **LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM**, los de proporcionar información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

### **Art. 2: PARTICIPACION:**

**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** es una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general.

### **Art. 3: LÍNEA EDITORIAL:**

**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** será un medio de comunicación que siempre cuidará, cumplirá y velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

- a) Respetar la honra y la reputación de las personas
- b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad
- c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;



4ta. Avda. 619 y Robles  
La Libertad, Santa Elena, Ecuador



radio@vozpeninsula.com



(593) 4-2785129



- d) Respetar la intimidad personal y familiar
- e) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica
- f) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas
- g) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo
- h) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad
- i) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados
- j) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos
- k) Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo
- l) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario
- m) Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente

**Art. 4: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS FUENTES:**

**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** en todo momento, ejercerá y respetará los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional y la autoría del material periodístico ajeno; sea inédito, confidencial o ya difundido, en estos casos es honesto citar las fuentes y otorgar los créditos correspondientes.

**Art. 5: FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. DE VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS:**

- a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general



- b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas
- c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos
- d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares
- e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia
- f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla
- g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística
- h) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales
- i) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa;
- j) Respetar los derechos de autor y las normas de citas

**Art. 6: DERECHO DE RÉPLICA Y RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN INEXACTA O PERJUDICIAL PARA LA REPUTACIÓN DEL RECLAMANTE:**

- a) Respetar el derecho a la presunción de inocencia
- b) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- c) Atender dentro de la regulación y plazos los pedidos y requerimientos que se originaren por comentarios u opiniones vertidas en nuestra programación

**ART. 7: PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES DONDE SE ESTABLECERÁN NORMAS QUE GARANTICEN EL RESPETO DE SUS DERECHOS Y EVITEN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:**



4ta. Avda. 619 y Robles  
La Libertad, Santa Elena, Ecuador



radio@vozpeninsula.com



(593) 4-2785129



**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia:

- a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud
- b) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades
- c) Evitar la representación o comentarios positivos de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente
- e) Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores y proyecten una visión negativa del envejecimiento.

**Art. 8 : PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:**

**LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** se compromete a difundir e informar su código de ética en nuestra página web para conocimiento de la ciudadanía en general.

**Art. 9: DE LAS SANCIONES:**

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este Código de Ética podrán ser denunciados por cualquier ciudadano u organización ante el Consejo de Regulación y Control de la Comunicación.



**Art. 10: DE LOS COMUNICADORES:**

Los trabajadores de **LA VOZ DE LA PENINSULA 93.3 FM** están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones; especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

JIMMY PINOARGOTE P  
GERENTE GENERAL



4ta. Avda. 619 y Robles  
La Libertad, Santa Elena, Ecuador



radio@vozpeninsula.com



(593) 4-2785129